

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPACIDAD LEGAL

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Solicitamos al comité de selección suprimir dicha solicitud de habilitación en virtud que el RNP Y la Ficha ruc no son documentos que acrediten la habilitación de los postores.

Siendo así, el principio de buena fe procedimental, aplicado a las contrataciones públicas, exige una conducta honesta en los diversos actores involucrados en el procedimiento de selección, quienes deben actuar con corrección y apegados a sus deberes, conforme a las buenas costumbres adoptadas en forma general, evitando impedir conductas que perjudiquen tanto a la Entidad como a los demás participantes, lo cual se da muchas veces a través del ejercicio abusivo de un derecho.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: A Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE POR LO QUE DEBERA SUJETARSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES. SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION AL TERMINOS DE REFERENCIA 7.9 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE PERSONAL, INCISO A) DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

1) SOLICITAMOS SUPRIMIR DICHA SOLICITUD EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DADO QUE DICHO REQUISITO FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS ESTIPULADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVA CAPITULO II NUMERAL 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, INCISO B.

2) SOLICITAMOS SUPRIMIR, la antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión, dicha solicitud vulnera artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE6 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad, VULNERA Y TRANSGREDE LAS BASES ESTANDAR Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.9 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE LO SOLICITADO RESPECTO a la anitguedad no mayor a treinta (30) dias calendarios a la presentacion de ofertas, computada desde la fecha de emision, por lo que sera suprimido de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A) DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION AL TERMINOS DE REFERENCIA 7.9 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE PERSONAL, INCISO A) DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: En el caso de persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia poder otorgado por persona natural, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

1) SOLICITAMOS SUPRIMIR DICHA SOLICITUD EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DADO QUE DICHO REQUISITO FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS ESTIPULADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVA CAPITULO II NUMERAL 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, INCISO B.

2) SOLICITAMOS SUPRIMIR, la antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión, dicha solicitud vulnera artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad, VULNERA Y TRANSGREDE LAS BASES ESTANDAR Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

Dicha solicitud restringe la participación de proveedores, es más dichos en los términos de referencia no pueden formar parte de la habilitación del postor, De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.9 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE LO SOLICITADO RESPECTO a la anitguedad no mayor a treinta (30) dias calendarios a la presentacion de ofertas, computada desde la fecha de emision, por lo que sera suprimido de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A) DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sres. Miembros del comité de selección, hacemos de su conocimiento que la formulacion de los Terminos de Referencia del presente procedimiento de seleccion, esta mal planteado y formulado, induciendo a los participantes al error en la presentacion de sus ofertas , los documentos solicitados en la habilitacion no forman parte del tipo de habilitacion, es decir que forman parte de los siguientes estructura:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- 1- Relación de personal propuesto para el servicio (formato N°)-Anexo 4
 - 2- Relación de personal propuesto para el servicio (formato N°)-Anexo 4
 - 3 Declaración jurada simple de compromiso de trabajo de cada una de las personas propuestas para el servicio (Formato N°2)-Anexo 4
 - 4.- Declaración jurada de disponibilidad inmediata de las herramientas manuales y equipo necesarios para ejecutar el servicio de mantenimiento rutinario (formato n°3) -Anexo 4
 - 5-Certificado de participación activa del personal en su comunidad.
 - 6.- carta de compromiso del jefe de mantenimiento para el servicio (Formato n°4)- anexo 4
 - 7.- Declaración de domicilio del jefe de mantenimiento y del personal propuesto (Formato N°5)-anexo 4
- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
- 7- se considera servicios similares: servicio de mejoramiento Y/O construcción y/o rehabilitación ampliación y/o mantenimiento y/o creación: en camino vecinal, tocha Carrozable, defensa riverena y puentes carrozable. solicitamos Suprimir la habilitación del proveedor descrito en los términos de referencia y agregar donde corresponda según lo estipulado en las bases administrativa vigente, Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.9 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: Declaración jurada simple de compromiso de trabajo de cada una de las personas propuestas para el servicio (Formato N°2)-Anexo 4

La solicitud Significa direccionar el proceso a un solo postor de la provincia de Puerto Inca y aledaños, y restringir la participación de otros postores del ámbito nacional, haciendo omiso el cumplimiento de lo estipulado en los incisos a), b) y c) del LCE,

Sígnica que los postores del ámbito nacional deben ir a los lugares insitu de indencia del servicio a ejecutar a buscar las personas para la firma de la declaración jurada, dejamos constancia miembros del comité de selección que esta etapa de solicitud corresponde a la etapa de ejecución contractual y no la etapa de Admisión, Calificación y evaluación de ofertas.

Es más ir a lugar insitu generaría gastos adicionales al ofertante, los cuales restringe la participación de los potenciales postores, solicitamos suprimir dicha solicitud y agregar SOLO UNA DECLARACION JURAD DE COMPROMISO DE LA EMPRESA DONDE DECLARA en caso resulte ganador para la suscripción de contrato, presentar dicho Declaración jurada simple de compromiso de trabajo de cada una de las personas propuestas para el servicio (Formato N°2)-Anexo 4.

En el caso de no acoger nuestra observación SOLICITAMOS al área usuaria el sustento técnico legal de dicha solicitud que restringe la participación de los postores en el desarrollo del presente procedimiento de selección.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.9 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.

LO SOLICITADO NO NECESARIAMENTE DEBE SER CUMPLIDO POR UN UNIVERSO DE POSTORES, ASÍ COMO TAMPOCO, POR UN NÚMERO REDUCIDO, SIENDO QUE, CONFORME A LO SOLICITADO, ART 32.3 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EL ESTUDIO DE MERCADO HA DEMOSTRADO QUE EXISTEN PERSONAS JURÍDICAS QUE CUMPLEN CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, POR LO QUE NO CORRESPONDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO A LO QUE EL PARTICIPANTE QUIERE Y PUEDE CUMPLIR, SINO A LO QUE LA ENTIDAD NECESITA.

EN VIRTUD A LO MENCIONADO CON RESPECTO A LA OBSERVACION PLANTEADA POR EL PROVEEDOR NO EXISTE DIRECCIONAMIENTO COMO MENCIONA EL PROVEEDOR EN SU OBSERVACION, QUE UNO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ES MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS CAMINOS AUTORIZADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO Y UNA DE LAS FORMAS DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA ES GENERANDO PUESTOS DE TRABAJO TEMPORAL DENTRO DE ÑLA COMUNIDAD COLINDANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN SU COMUNIDAD, solicitamos al área usuaria el sustento técnico y legal del requerimiento, indicarnos la Base Legal, Ley, norma, Directivas, etc.

Hacemos en conocimiento a los señores comité de selección, la solicitud CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN SU COMUNIDAD, Significa direccionar el proceso a un solo postor de la provincia de Puerto Inca y aledaños, y restringir la participación de otros postores del ámbito nacional, haciendo omiso el cumplimiento de lo estipulado en los incisos a), b) y c) del LCE.

Significa que los postores del ámbito nacional deben ir a los lugares insitu de incidencia del servicio a ejecutar a buscar las autoridades del lugar, realizar coordinaciones, para las emisiones y suscripción de los certificados de participación de los personales quien puedan participar en el presente procedimiento de selección, los cuales dicha solicitud generaría traslado, tiempo y dinero para que los participantes puedan cumplir lo requerido en los Términos Referencia.

Solicitamos al comité de selección en coordinación del área usuaria SUPRIMIR dicha solicitud CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN SU COMUNIDAD y AGREGAR que los participantes deberán de presentar una declaración DONDE LA EMPRESA O POSTORES donde se comprometan que en la presentación de suscripción de contrato deberán presentar este requisito,

En el caso de no acoger nuestra observación SOLICITAMOS al área usuaria el sustento técnico legal de dicha solicitud que restringe la participación de los postores en el desarrollo del presente procedimiento de selección.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.

LO SOLICITADO NO NECESARIAMENTE DEBE SER CUMPLIDO POR UN UNIVERSO DE POSTORES, ASÍ COMO TAMPOCO, POR UN NÚMERO REDUCIDO, SIENDO QUE, CONFORME A LO SOLICITADO, ART 32.3 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EL ESTUDIO DE MERCADO HA DEMOSTRADO QUE EXISTEN PERSONAS JURÍDICAS QUE CUMPLEN CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, POR LO QUE NO CORRESPONDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO A LO QUE EL PARTICIPANTE QUIERE Y PUEDE CUMPLIR, SINO A LO QUE LA ENTIDAD NECESITA.

EN VIRTUD A LO MENCIONADO CON RESPECTO A LA OBSERVACION PLANTEADA POR EL PROVEEDOR NO EXISTE DIRECCIONAMIENTO COMO MENCIONA EL PROVEEDOR EN SU OBSERVACION, QUE UNO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ES MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS CAMINOS AUTORIZADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO Y UNA DE LAS FORMAS DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA ES GENERANDO PUESTOS DE TRABAJO TEMPORAL DENTRO DE LA COMUNIDAD COLINDANTE.

LOCAL (PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, ALCALDE DEL CENTRO POBLADO) YA QUE EL DNI PUEDE INDICAR LA UBICACIÓN PERO DESACTUALIZADA DEL POBLADOR LA MISMA QUE NO GARANTIZA SU CERTIFICADO DOMICILIARIO,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código : 20605566589	Fecha de envío : 11/05/2023
Nombre o Razón social : GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío : 20:30:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección lo siguiente:

La experiencia de personal clave Titulado o Bachiller, confirmar si la experiencia adquirida se computa desde la emisión de dichos documentos sea titulación y/o bachiller y/o confirmar si e la experiencia se computa puede ser antes de la emisión de dichos documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TITULADO O BACHILLER SERA COMPUTADA DESDE LA EMISION DE DICHOS GRADOS Y/O TITULO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

CONSULTA

Consultamos al comité de selección lo siguiente:

Cuanto de porcentaje de participación tendrá el JEFE DE MANTENIMIENTO en el presente servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.9 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL JEFE DE MANTENIMIENTO TENDRA UNA PARTICIPACION DEL 100 PORCIENTO EN EL PRESENTE SERVICIO ES DECIR A TIEMPO COMPLETO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLCITAMOS AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR SI SERA NECESARIO ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTO EN LA ETAPA DE SELECCION, COMO PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5 **Literal:** 7.5 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE RECUERDA AL PARTICIPANTE QUE DEBERA PRESENTAR LA ESTRUCTURA DE COSTO EN LA ETAPA DE SELECCIÓN COMO PARTE DE SU OFERTA ECONOMICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20605566589	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GENERAL SERVICE DHOMINO'S GROUP S.A.C.- G.S. DHOMINO'S S.A.C.	Hora de envío :	20:30:56

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección lo siguiente:

Solicitamos confirmar, si el personal clave propuesto por nuestra representado, puede participar en otros tramos convocados por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.9 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO PODRA PARTICIPAR EN OTROS TRAMOS CONVOCADOS POR LA ENTIDAD YA QUE SU PARTICIPACION ES AL 100%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PUERTO INCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-IVPM/PI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (MONTERRICO) - PAMPA HERMOSA DE POMPELLO - LA COLMENA (RIO PACHITEA), L= 9.50 KM.

Ruc/código :	20541508733	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	MAC & MEY CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	21:07:12

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1: Se observa el requisito de calificación literal B.3.2, con respecto a la capacitación del jefe de mantenimiento, se esta solicitando que tenga capacitación; en mantenimiento y conservación de infraestructura vial por 48 horas lectiva, se Solicita al Comite de Selección que amplíe la capacitación y/o curso del jefe de mantenimiento en "Mantenimiento Periodico y Rutinario de Caminos Vecinales". con un mínimo de 48 horas lectivas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** B.3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principios que Rigen las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE POR LO QUE DEBERA SUJETARSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES. SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null